



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Edwin Javier Padilla Collazos
Demandado	Indira Tamaity Villa Cifuentes
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00374-00
Providencia	Auto sustanciación #766

Evidencia el Despacho que la parte demandada no da cumplimiento al auto antecesor calendarado del 10 de julio de 2023 y del 26 de septiembre de 2023, para tal fin, se le concede a la parte demandada **para que en el término de treinta (30) días** proceda a manifestar si designa un abogado de confianza o si requiere un abogado de oficio para su representación, lo anterior, so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Esta decisión debe ser notificada al correo electrónico de la demandada, tamyvilla79@hotmail.com y dejar la constancia respectiva en el expediente. Por secretaria adelántese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **059** de 12 de diciembre de
2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario